

Césares, como escribía Nicolás I al emperador Miguel, habian de querer los embajadores, no solamente asistir, sino tambien dictar leyes á la Iglesia? ¿Y que en un congreso en que el Espíritu de Dios habla por boca de los obispos, habia de jactarse un orador lego de contradecir al Espíritu Santo y de interpelar á los Padres del concilio? Increible es, vuelvo á decir, que tal mensaje proceda de mandato del rey de Francia, y mas que todo el contesto es un puro sofisma mal hilado, que no guarda consecuencia alguna en sus ideas, puesto que de la atribucion propia de los obispos de predicar y distribuir limosnas, deduce que asiste al rey derecho para vulnerar las inmunidades, disipar los bienes de la Iglesia, y juzgar á los obispos y á los clérigos en los tribunales civiles contra la tradicion apostólica, los decretos de los concilios y Pontífices y los escritos de los santos Padres. ¡Qué absurdo! (esclama aquí el obispo). Leyera este orador audaz lo que sobre el mismo asunto habia decretado Nicolás I en varias cartas á los obispos congregados, y Símaco en el segundo concilio que celebró en Roma, lo que Nicolás escribió tambien al emperador Miguel, y San Gregorio Nacianceno á varios Césares coetáneos; leyera el diálogo de San Agustin contra Petiliano, en el que afirma que los Césares pueden favorecer pero no contradecir á los sagrados cánones; leyera los decretos de Gregorio VII y los de Inocencio III en el concilio general Lateranense; y últimamente, leyera lo que el concilio de Constanza habia decretado en la sesion 10.^a acerca de la libertad y de la inmunidad de la Iglesia. . . . Y puesto que el embajador deseaba tanto restaurar el esplendor y lustre de la primitiva Iglesia, debia tambien anhelar su antigua independendencia, y la revocacion de los privilegios modernos de los reyes, y sobre todo, tener presente lo que el Señor por boca de Daniel dijo á su Iglesia: “La gente y el reino que no te sirva, perecerá.” En cuanto á lo que espone el orador de la solicitud introducida por los reyes de Francia 140 años hacia, es público y notorio que todo está arreglado en un concordato. Despues de todo, concluyó el sábio obispo pidiendo á los Padres, “que en adelante no se concediese hablar á ningun embajador en el concilio sin presentar el mensaje por escrito y las credenciales de su autorizacion.”

ARTICULO III.

Ecsámen de la arenga de Ferrier comparado con la doctrina galicana.

Lo primero que ocurre al repasar en la historia estos sucesos, es la falta de intervencion en los obispos franceses, y que no hubiesen

tomado parte en una cuestion tan peculiar y privativa de su ministerio, lo uno porque su propio pundonor debiera resentirse altamente y sin demora de que un seglar, aunque dotado de los mas grandes talentos, usurpase el lugar debido á los prelados de la Francia, comprometidos en la defensa de su Iglesia nacional, y lo otro, porque lejos de haber manifestado el embajador Ferrier aquella clase privilegiada de entendimiento y de vasta erudicion que suple de algun modo el defecto de condecoraciones, habia acreditado en su discurso que carecia hasta de ingenio para formar una transicion comun en los periodos, puesto que, como oportunamente censuró el sábio Grasso al refutarle, habia supuesto que en el hecho mismo de poder los obispos predicar y distribuir limosnas se inferia que el rey de Francia estaba autorizado para invertir los bienes eclesiásticos en las necesidades de la corona, y para someter al clero á los tribunales civiles. Por otra parte, las indicaciones vertidas con tanta profusion en su discurso, comprueban su absoluta carencia de conocimientos en las cuestiones que se atrevió á tocar con tanta audacia. En todo género de controversias, sea cual fuere la opinion de los interlocutores, les incumbe ponerse, si han de representar un papel digno de respeto, al corriente del estado de ellas, pues no permite la república literaria que se repitan impugnaciones ya resueltas sin hacerse cargo al mismo tiempo de las respuestas con que fueron rebatidas, á fin de que sus nuevas instancias tengan oportuno lugar y ocupen la atencion con interés. Esto sentado, el embajador francés comparece en esta parte tan ageno de noticias, que ignoraba cuanto se habia dicho en el concilio de Florencia acerca de los decretos constancienses, y no sabia nada de lo deliberado en el de Letran; y así es, que convencido él mismo de su falta de instruccion, se retiró vergonzosamente de la controversia, previendo con mucho fundamento que cuando se presentase el caso de entrar en esplicaciones sobre sus doctrinas no podria sostener su situacion.

No obstante, estos antecedentes tan poco honoríficos á los obispos franceses no me darian derecho para conmutar el título de Iglesia galicana con el de *ministerial*, si no fuera porque á la notoria mancha que le resulta de haber cedido á un embajador altanero la prerogativa de hablar en su nombre en el concilio, no se agregase el notable sacrificio de abandonar sus propias opiniones por acomodarse á las nuevas del gobierno.

Esta verdad, que nadie habia revelado hasta ahora al público, espero que me reconcilie con la indulgencia de mis lectores, para los que no se me oculta que les será duro todavia despues de tan-

tos años de posesion como lleva el título de Iglesia galicana, aceptar el de *ministerial* con el que yo la califico. Véase lo que me ha movido á adoptar tal opinion.

En los artículos anteriores hicimos especial mencion de los *recursos de fuerza*, llamados en Francia *de abuso*, y allí vimos tambien la pugna no interrumpida que sostuvo el clero contra Carlos VI, quien se propuso introducirlos bajo mil pretextos especiosos; pugna tan viva, que obligó á aquel monarca violento á suspender su célebre ordenanza y á Carlos VII á revocarla. Tambien advertimos á continuacion que en la asamblea de Bourges, á pesar de estar dominada por el influjo de la corte, no solamente no se trató de admitir el principio de las apelaciones *de abuso* á los tribunales régios, sino que por el contrario se estableció en un artículo espreso el derecho del clero francés para ser juzgado en sus tribunales eclesiásticos, salvas las causas mayores reservadas al Pontífice. Igualmente quedó reconocido que las inmunidades admitidas entonces deberian guardarse tan estrechamente, que no habian de ser nunca derogadas ni aun por privilegio especialísimo del Papa; es decir, que los bienes y propiedades de la Iglesia estaban garantidos por el derecho canónico, sin escepcion ninguna de autoridades ni personas.

Pues bien, recuérdese esta declaracion del clero galicano en Bourges, tráiganse á colacion las muchas y memorables contestaciones sostenidas contra Carlos VI, Carlos VII, &c., hasta el concordato de Francisco I con Leon X, que aseguró su régimen y práctica general, y confróntense los principios proclamados por Ferrier, y se verá patentemente cómo el terror despótico del gabinete habia abatido en tales términos al obispado francés, que olvidado en un todo de sus propias opiniones, solo cuidaba de agradar al ministerio.

Una objeccion, no negaré, permite la prueba de que me he valido, aunque autorizada segun vimos por el concilio de Trento, por las célebres actas de la asamblea de Bourges, por los decretos de Carlos VI, Luis XI y XII, y últimamente por el concordato de Francisco I, antes insertos, pues á pesar de tantos testimonios auténticos se podria arguir que aun cuando los obispos franceses no contradijesen explícitamente en el concilio de Trento al embajador, no por eso se inferia que se hubiesen conformado con las pretensiones del ministerio. Mas con todo, ecsaminando bien el punto no tiene lugar esta débil y poco decorosa excusa. La razon es porque en la sesion 24 ya citada, á consecuencia de haber indicado un obispo español que se renovase el cánón del concilio Niceno formado á

propuesta de Osio, reservando las causas de los obispos al Pontífice en primera instancia, hizo presente el cardenal de Lorena que se procurase no comprometer las regalías de la corona de Francia, contrarias á esta determinacion; es decir, que no solo renunciaba de las prerogativas señaladas á los obispos en los concilios generales, sino tambien de los artículos espesos establecidos en la asamblea de Bourges, y de la doctrina que habia profesado el clero francés hasta Francisco I.

Prescindiré ahora de la oportuna respuesta del inmortal Antonio Agustino, obispo de Lérida, haciendo entender con tanto celo como sabiduría que la Iglesia de Dios habia sujetado á sus cánones á todas las personas sin distincion ninguna de clases; y que estando regida por el Espíritu Santo, no contemporizaba nunca con los príncipes temporales. Prescindiré tambien de que el pensamiento secreto del embajador francés, segun consta de la correspondencia de San Carlos Borromeo, era romper violentamente con el Papa y el concilio y convocar uno nacional en Francia, del que fuese el rey cabeza á imitacion de Enrique VIII. Todos estos incidentes, que vendrian perfectamente en otro género de pruebas susceptibles de mas aclaracion, no me hacen á mí falta para demostrar que la Iglesia llamada galicana, á pesar de la sana doctrina del clero francés y de toda aquella célebre nacion, habia caido, á consecuencia de su oposicion á la Santa Sede, bajo la influencia política del ministerio, de la que participaban las personas mas elevadas en categoria y mas en contacto con la corte, por cuya razon resultó en Francia un partido cortesano que era el eco del ministerio, y figuraba un gran papel en el teatro del mundo, y otro menos aparente pero mucho mas sano y numeroso, que constituía la antigua y nobilísima Iglesia de Francia, constantemente adicta á la sana doctrina que habian radicado en ella sus santos Padres, la tradicion apostólica y la sangre fecunda de sus innumerables mártires.

El primero, activo y orgulloso, y sostenido por la real autoridad y el favor halagueño de la corte, ejercia su influencia poderosa sobre los principales personajes del estado y de los cuerpos literarios, por medio de los cuales difundia sus opiniones fácilmente y daba el tono á la política, mientras el segundo, oscuro y olvidado aunque compuesto de la masa nacional, sufría la ley pasivamente sin oponer la mas leve resistencia, y tanto menos cuanto que, inficionado el conducto de la literatura que deberia llevar el riego abundante de la ilustracion, consagraban sus plumas casi todos los escritores á la lisonja del gobierno.

No es esta la primera vez que he llamado la atencion sobre tan

lamentable abuso; pero no se me culpe la necesidad de repetirlo, viendo á cada instante estraviada la opinion pública de los franceses á consecuencia de las falsas relaciones vertidas por sus historiadores, temiendo incurrir en otro caso en la indignacion de los ministros.

La sola esposicion del discurso de Ferrier y la respuesta del obispo Grasso hubieran bastado para persuadir á los jóvenes de talento que el gabinete no solo no hacia causa comun con la Iglesia galicana, sino que antes bien por el contrario se proponia subyugarla: mas lejos de que los escritores diesen con imparcialidad esta noticia, empleaban todos sus talentos en adulterarla y corromperla, segun puede verse en el siguiente pasage literal de Bercastel hablando sobre el asunto. (Tomo 18.)

“Se habia señalado la sesion 24 para el dia 16 de Setiembre con las materias que habian de tratarse en ella..... Lo que principalmente agrió la disputa fué el empeño y la obstinacion de varios prelados, que querian absolutamente estender la reforma á los soberanos. Con pretexto de una opresion intolerable por parte de ciertos príncipes, pretendian ecsimir generalmente á los eclesiásticos de toda contribucion á las cargas del Estado, aun en forma de don gratuito, y hacerlos de todo punto independientes de la potestad temporal, no solo en sus personas, sino tambien en todos sus bienes, aunque fuesen patrimoniales. Esta pretension, tan contraria á la tranquilidad de los imperios como á la doctrina de Jesucristo, irritó á todos los soberanos. Los embajadores de Francia recibieron orden de oponerse á ella con todo esfuerzo, y de retirarse de Trento si no se desistia de la empresa. Habiendo obtenido Ferrier una audiencia del concilio, declamó públicamente con su acostumbrada energía contra todo lo que se hacia en la materia, y dijo á los Padres, que estaban reunidos allí, no para la reforma de las potestades temporales, á las que se debe respeto y sumision aun cuando sean duras y molestas, sino para restablecer las costumbres del clero, cuya depravacion habia dado origen á las sectas que despedazaban la Iglesia: que á la verdad se habian hecho muchos decretos y cánones, y fulminado gran número de anatemas; pero que en esto se habian cambiado los frenos, á ejemplo de un deudor que paga una cosa por otra sin atender á la intencion del acreedor; y que aquello no era un remedio que pudiese curar las llagas de la Iglesia, sino un aparato pérfido, que solo servia de aumentarlas, y tal vez hacerlas incurables. Recapitulando despues los decretos publicados hasta entonces, usó de unas ironías aun mas ofensivas que su vehemencia injuriosa. Le respondió con

igual vivacidad el obispo de Montefiascone: replicó el embajador con una apología, que dió á la prensa, como tambien su primer discurso; y viendo que tenian proteccion los partidarios de la reforma de los príncipes, se retiró del concilio, y pasó á Venecia con su colega Pibrac.”

El lector advertirá á primera vista, que semejante relacion contradice abiertamente á la inserta en las páginas anteriores, tomada de los documentos auténticos del discurso de Ferrier y de la contestacion del obispo de Montefiascone; pero ecsaminado el contenido con mas detenimiento, se descubre el artificio con que el gabinete francés estraviaba la opinion pública para fascinar á la juventud y prepararla á sus novedades, pues resulta en primer lugar segun el autor, que en la sesion citada del concilio se trató únicamente de vulnerar sin consideracion ninguna los inviolables derechos de los príncipes y soberanos, siendo así que la principal cuestion agitada entre los Padres versó sobre el mejor modo de conformar los patronatos á los cánones de la santa Iglesia. En segundo oculta luego con notable simulacion, que el embajador habia reclamado imperiosamente las apelaciones llamadas de abuso, y ademas el derecho esclusivo de juzgar la corona á los obispos; y lo mas indisimulable todavia es que atribuya al concilio unos principios ecsagerados acerca de las inmunidades eclesiásticas, pasando en silencio con una reticencia cortesana los esfuerzos practicados por Ferrier para sostener ante el concilio, que los reyes de Francia eran *dueños absolutos de todos los bienes eclesiásticos, y árbitros de tomarlos cuando les placiese por derecho de soberanía y de conquista*. De modo que, acomodando el contesto de la historia á las máximas del gabinete, trastorna y desfigura todos los sucesos, imposibilitando á sus lectores adquirir su verdadero conocimiento.

Bien conozco que la penosa tarea de un autor ocupado en recoger materiales, formar extractos y recopilar libros voluminosos, no le permite muchas veces consultar los originales, evacuar las citas, ni asegurarse rigurosamente de los hechos; pero si esta excusa salva la reputacion de un historiador en puntos accidentales ó de poca trascendencia, no le exonera de una grave responsabilidad cuando copia pasages opuestos diametralmente á la doctrina canónica y á la dignidad de los concilios, pues entonces el dictámen de la razon sirve por sí solo de infalible norte para no dejarse arrastrar de los errores. Enhorabuena que Bercastel, entregado de buena fé á la lectura de otros libros, no tuviese noticia de que Ferrier habia salido precipitadamente del concilio tan pronto como hubo recitado su irritante arenga; pero es imposible conciliar con su instruc-

cion y fundamentos teológicos el dar por sentado, como supone en su relacion, que interviniese entre un embajador y un obispo ante la magestad imponente del concilio una disputa sostenida sobre materias eclesiásticas, reservadas á los Padres exclusivamente, por el Espíritu Santo. Por otra parte, tampoco es disimulable que un autor pundonoroso y solícito de recomendar en todo el curso de su obra la libertad de la Iglesia y la dignidad de los obispos, esponga tan friamente la arenga de Ferrier (prescindiendo de sus alteraciones) sin levantar el grito contra un gabinete que se permitía encargar á un embajador la mision de disertar ante un concilio sobre materias eclesiásticas, con desdoro del cardenal de Lorena y los demas prelados franceses.

Desventuradamente semejantes libros, publicados en Francia, traducidos en España ó copiados servilmente de otros historiadores de igual nota, contribuyeron á formar una generacion altanera y presuntuosa, que pensaba poseer un tesoro de ilustracion y ciencia peregrina en los mismos crasos errores y preocupaciones vulgares de que estaba imbuida: generacion alucinada, que conspirando sin interrupcion contra la independencia de la Iglesia en union de sus mayores adversarios, se figuraba en su vanidad que la prestaba un gran servicio porque combatia las prerogativas de la Santa Sede; y por último tan insensata, que para cúmulo de sus desvaríos se jactaba de abogar por la libertad del pueblo al mismo tiempo que pretendia depositar en el gobierno la potestad civil con la eclesiástica, que es el modo mas seguro de establecer el despotismo.

Gracias á la Providencia, á pesar de los planes combinados segun la política del mundo, la verdadera Iglesia de Francia y la de España, perseverantes en la tradicion, se salvaron gloriosamente del peligro, conservando la buena doctrina heredada de sus mayores y fundada en las Santas Escrituras. Contrayéndome á la primera, á la que acabamos de observar desconcertando el proyecto del concilio nacional, la veremos ahora mas distintamente en oposicion con la Iglesia ministerial llamada galicana á propósito de aceptar ó no el concilio Tridentino, de que voy á ocuparme á continuacion.

ARTICULO IV.

Oposicion del gabinete francés á la publicacion del concilio, y esfuerzos de la Iglesia de Francia para su aceptacion.—Luis XIII y el cardenal Richelieu.

Terminado con aplauso universal el concilio de Trento, y publicadas segun costumbre las aclamaciones de los Padres, el primer

cuidado del Sumo Pontífice fué comunicárselo cordialmente á los soberanos, procurando con paternal solitud captarse su benevolencia por medio de cartas misivas,⁶ en las que, recordándoles la buena memoria de Constantino, Carlo-Magno y otros monarcas, les invitaba á fortalecer en sus reinos con el sello de su autoridad los decretos del concilio. Dóciles á esta escitacion tan propia del Padre de los fieles los soberanos, con muy poca diferencia de tiempo contestaron con filial respeto, tributando dignas alabanzas al Papa y á los Padres por el eminente servicio que habian prestado á la santa Iglesia, combatida á la sazón de tantas heregías.

El gabinete francés fué la única escepcion, pues continuando en el sistema que habia adoptado durante las sesiones del concilio de dirigir la opinion del obispado, principió á poner dificultades; y así es que, en vez de corresponder atentamente á la invitacion del Papa, manifestó con altivez que la reina necesitaba revistar detenidamente los decretos del concilio y ecsaminarlos antes de tomar resolucion. Conociendo el Papa que semejante dilacion era indefinida, instó nuevamente despues de algunos dias, con cuyo motivo el mismo ministerio hizo entender á S. S., que habiendo considerado preciso la Santa Sede dejar correr tantas semanas antes de decidirse á la confirmacion, no debia estrañarse que la reina meditase su consentimiento. Aquí se ve que al gobierno francés no le asustaba la audacia de Lutero hablando de igual á igual al Papa.

Como quiera, verificada la confirmacion y removida así la escusa que habia servido de pretesto, solicitó el Papa por tercera vez á la corte de Francia con mas grandes y poderosas razones, fundadas en la inquietud de las conciencias y en el contagio de las heregías; mas el gobierno, inflexible en su sistema, se denegó á dar una respuesta categórica, alegando que le era indispensable para proceder cerciorarse de la determinacion de España; y habiendo tenido noticia despues que se habia publicado el concilio allí con el mayor aplauso, no se avergonzó de replicar que esta nacion, donde reinaba únicamente la fé católica, no ofrecia los inconvenientes de la Francia, contaminada de heregías. En todo cuanto vamos refiriendo el obispado francés no suena para nada: el gabinete obraba ya exclusivamente y con tanta tiranía, que rompiendo en fin por todos los respetos, no tan solo impidió publicar en sus Estados el concilio de Trento, sino que prohibió espresamente á los obispos que recibiesen las actas en sus diócesis.

Bien se deja conocer, que no siendo las causales alegadas sino un mero pretesto, debia ecsistir algun motivo real y poderoso en el que fundase su oposicion el gabinete. No faltaban muchos en ver-